Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16	Página 1 de 2
		Versión 0	20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CDS- 2023-176	**CONTRATISTA:** TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE CORPOBOYACÁ O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN.	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 15-02-2023	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA):** 14-03-2023

NOVEDAD	:	**CAMBIO DE SUPERVISOR**
CAUSA	:	**RENUCNIA JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL**
SUPERVISOR SALIENTE	:	**LEIDY CAROLINA GUERRERO RIAÑO – JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y CUTLTURA AMBIENTAL**
NUEVO SUPERVISOR	:	**GLORIA LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ – ASESORA DE DIRECCIÓN GENERAL**

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

Cumplimiento normal del servicio de los tres (3) vehículos tipo camionetas pick doble cabina en el periodo del 15 de febrero al 14 de marzo de 2023.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

La Documentación del contrato se encuentra publicada en la plataforma de **Secop II (CDP, Estudios Previos, Acta de Inicio, RP y Acta de Terminación)**

El contrato está en un porcentaje de (100%) de avance físico programado y pagos realizados por $0,00 para un avance presupuestal del (0,00%).

Pendiente un único pago por valor de $27.300.000, el cual se realizará al VoBo del Acta de Liquidación por parte de Contratación.

3. AVANCE FINANCIERO:

A la fecha no se han realizado pagos, se realizará un único desembolso por valor de $27.300.000 previo VoBo del Acta de Liquidación por parte de Contratación.

4. PÒLIZAS:

Fecha aprobación de póliza del 10 de febrero de 2023.

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Póliza 39-44-101146916 - 39-40-101038837

Tomador Transportes Especiales Nueva Era

Beneficiario CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	5.460.000 COP	10/09/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	2.730.000 COP	10/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	5.460.000 COP	10/09/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	232.000.000 COP	10/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	Descargar	Detalle
POLIZA RCE.pdf	POLIZA RCE.pdf	Descargar	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Aprobar garantía aceptación de la oferta	Aprobado	cesar camilo camacho suarez	cesar camilo camacho suarez	10/02/2023 2:34:36 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.11025136

Referencia de la garantía 39-44-101146916 - 39-40-101038837

5. INFORMES DE SUPERVISION:

Primer Informe de Supervisión Periodo del 15 de febrero de 2023 al 14 de marzo de 2023.

6. OBSERVACIONES:

Pendiente VoBo al acta de liquidación y recibo final por la oficina de contratación para proceder con el pago único y liquidación del contrato.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

N/A

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

Asesora Dirección General

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	LEIDY CAROLINA GUERRERO RIAÑO	GLORIA LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
CARGO/ROL	JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	ASESORA DE DIRECCIÓN GENERAL	Secretaria General y Jurídica
FIRMA			
FECHA	11/04/2023	11/04/2023	